



ACUERDO 0248

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 066 -2014-MDCH/A

Challhuahuacho, 13 de Noviembre del 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC.

VISTOS:



En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 13 de Noviembre del año 2014, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE QUISPE AGUILAR**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**, sobre **Donación de terrenos comunales de la Comunidad Campesina de Carmen Alto, en favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la construcción del reservorio apoyado proyectado RP-01 y del reservorio apoyado existente RE-01, para el Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac"**, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos".

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme dispone el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Numeral 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula que es atribución del Concejo Municipal **aprobar la donación** o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades Públicas o privadas sin fines de lucro.

Fuerza que construye...



“CHALLHUAHUACHO”

COTABAMBAS - APURIMAC

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 – el cual señala que: " **Las municipalidades están facultadas** para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y **fijando un plazo.**", contrario sensu dicha norma también es aplicable en caso que la Municipalidad acepte donaciones de otras instituciones o Comunidades, como es el presente caso;

Que, el artículo 69 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 prescribe que "La **Donación, Cesión o Concesión** de bienes de las Municipalidades **se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores** que integran el concejo Municipal";

Que, mediante Convenio sin número, suscrito entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, de fecha 18 de Septiembre del 2013, esta Entidad Edil, en la cláusula Séptima, referida a las obligaciones y atribuciones, se compromete en el punto 7.4 a facilitar los pasos de servidumbre y **disponibilidad de terrenos para la ejecución** de los componentes del proyecto de Inversión Pública;

Que, estando a que el Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 291425, será en beneficio de la localidad de Challhuahuacho, el cual dará una mejor calidad de vida a los beneficiarios de la prestación de los servicios agua y desagüe;

Que, siendo requisito indispensable, contar con la disponibilidad de terreno para ejecutar una determinada obra, en tal virtud existiendo el Proyecto de Inversión Pública Ampliación y Mejoramiento del Sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac", con Código SNIP N° 291425, es necesario contar con un terreno disponible, para seguir adelante con el Proyecto antes referido;

Que, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 30 de Octubre del año en curso, los Comuneros de la Comunidad Campesina de Carmen Alto, con el voto aprobatorio de las 2/3 partes de los Comuneros Calificados, **aprueban la Donación de terrenos, para la construcción del reservorio apoyado proyectado RP-01 y del reservorio apoyado existente RE-01**, del Proyecto de Inversión Pública, "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac" donación que será destinada única y exclusivamente, para el fin solicitado y aprobado, caso contrario se revertirá la propiedad de la misma a la Comunidad Campesina de que otorga en donación dichos predios rústicos, los terrenos donados tienen la siguiente característica:

1) Terreno de **1404.00 metros cuadrados y con una longitud de 138.00 ml**, el cual será destinado para la construcción del **reservorio apoyado proyectado RP-01**, para el Proyecto de Inversión Pública, "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac" con las siguientes coordenadas:

Fuerra que construye...



0246

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS - 84						
EST	PV	AZIMUT	DISTANCIA	PV	NORTE	ESTE
1	2	41°18'23.88°	12.000	1	8437406.228	797804.467
2	3	86°18'31.58°	14.163	2	8437415.243	797812.388
3	4	131°18'23.88°	24.824	3	8437416.155	797826.522
4	5	176°18'35.74°	16.000	4	8437399.768	797845.169
5	6	221°18'23.88°	15.050	5	8437383.801	797846.199
6	7	266°18'35.69°	13.650	6	8437372.496	797836.265
7	8	311°18'23.88°	22.500	7	8437371.618	797822.643
8	1	356°18'31.22°	19.800	8	8437386.470	797805.741
00-14-03-49 has			AREA = 1403.49 M2	LONGITUD=137.99ML		

2) terreno de una extensión de **381 metros cuadrados** y con una longitud de **74.00 ml**, para la **construcción del reservorio apoyado existente RE-01**, para el Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurimac", con las siguientes coordenadas:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS - 84						
EST	PV	AZIMUT	DISTANCIA	PV	NORTE	ESTE
1	2	61°46'44.94°	10.000	1	8437124.649	797294.504
2	3	106°46'44.94°	13.000	2	8437129.378	797303.315
3	4	151°46'44.94°	9.496	3	8437125.625	797315.761
4	5	196°46'44.94°	6.685	4	8437117.258	797320.252
5	6	241°46'44.94°	8.950	5	8437110.858	797318.322
6	7	286°46'44.94°	7.800	6	8437106.625	797310.436
7	1	381°46'44.94°	17.900	7	8437108.877	797302.968
00-03-80.77 has			AREA = 380.77 M2	LONGITUD= 73.83 ML		

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la **DONACIÓN** de terrenos comunales ubicados en la Comunidad Campesina de Carmen Alto, del Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurimac que otorga la **COMUNIDAD CAMPESINA DE CARMEN ALTO**, debidamente representado por su presidente, el **SEÑOR JOSÉ ABEL CRUZ PORTOCARRERO**, en favor de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**, debidamente representado por su Alcalde señor **ODILON HUANACO CONDORI**, terrenos que serán **destinados única y exclusivamente**, para la construcción del **reservorio apoyado proyectado RP-01 y del reservorio apoyado existente RE-01**, para el Proyecto de Inversión Pública, "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurimac", caso contrario se revertirá la propiedad de la misma a la Comunidad Campesina de Carmen Alto, los terrenos donados tienen las siguientes características:

Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

0245

1) Terreno de 1404.00 metros cuadrados y con una longitud de 138.00 ml, el cual será destinado para la construcción del reservorio apoyado proyectado RP-01, con las siguientes coordenadas:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS - 84						
EST	PV	AZIMUT	DISTANCIA	PV	NORTE	ESTE
1	2	41°18'23.88°	12.000	1	8437406.228	797804.467
2	3	86°18'31.58°	14.163	2	8437415.243	797812.388
3	4	131°18'23.88°	24.824	3	8437416.155	797826.522
4	5	176°18'35.74°	16.000	4	8437399.768	797845.169
5	6	221°18'23.88°	15.050	5	8437383.801	797846.199
6	7	266°18'35.69°	13.650	6	8437372.496	797836.265
7	8	311°18'23.88°	22.500	7	8437371.618	797822.643
8	1	356°18'31.22°	19.800	8	8437386.470	797805.741
00-14-03-49 has			AREA = 1403.49 M2	LONGITUD=137.99ML		

2) terreno de una extensión de 381 metros cuadrados y con una longitud de 74.00 ml, para la construcción del reservorio apoyado existente RE-01, con las siguientes coordenadas:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS - 84						
EST	PV	AZIMUT	DISTANCIA	PV	NORTE	ESTE
1	2	61°46'44.94°	10.000	1	8437124.649	797294.504
2	3	106°46'44.94°	13.000	2	8437129.378	797303.315
3	4	151°46'44.94°	9.496	3	8437125.625	797315.761
4	5	196°46'44.94°	6.685	4	8437117.258	797320.252
5	6	241°46'44.94°	8.950	5	8437110.858	797318.322
6	7	286°46'44.94°	7.800	6	8437106.625	797310.436
7	1	381°46'44.94°	17.900	7	8437108.877	797302.968
00-03-80.77 has			AREA = 380.77 M2	LONGITUD= 73.83 ML		

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, la Oficina de Asesaría Jurídica y quienes deberán efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento, debiendo presentar el informe de los resultados a la Alta Dirección.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General Notificar el presente acuerdo a la Comunidad Campesina de Carmen Alto, y demás autoridades competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C./
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
COMUNIDAD CAMPESINA DE CARMEN ALTO



Fuerza que construye...